

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	22/2021/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 10 de junio de 2021	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 10/06/2021	LA ALCALDESA Clara Isabel Luquero Nicolas 10/06/2021
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425231643747154 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

SERVICIOS SOCIALES (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 467.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO. (EXPEDIENTE EPAC 12/2021/PG1202).

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, con el visto bueno de la Concejala de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad, Consumo y Educación, de fecha 2 de junio de 2021, en el expediente de referencia ePac 12/2021/PG1202, en el que se hace constar:

“Por doña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Directora Territorial de la Fundación Secretariado Gitano se ha presentado, dentro del plazo establecido, solicitud de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Secretariado Gitano.

La Fundación Secretariado Gitano suscribió Convenio de colaboración con este Ayuntamiento, en fecha 16 de noviembre de 2020, iniciando sus efectos el día 1 de enero de 2020.

El objeto del Convenio es el desarrollo de las acciones que se dirigirán a la normalización en la inclusión social de ciudadanos de etnia gitana, y que se recogen en Anexo, en el que concretan las personas a las que va dirigido el objeto del convenio, estableciendo el diagnóstico inicial y los objetivos a cubrir.

A efecto del presente convenio se pretende:

- Establecimiento de lazos de convivencia vecinal positivos que permitan una planificación de la inclusión a largo plazo y evite la proposición de cambios de vivienda, así como su correcto mantenimiento y cuidado.



- Eliminar las barreras que dificultan el cumplimiento de las normativas y ordenanzas, especialmente aquellas que mayor afectación tienen sobre la convivencia ciudadana, la circulación y seguridad vial o el cuidado y tenencia de animales entre otras.
- Eliminar las barreras que dificultan el correcto seguimiento y aprovechamiento del curriculum educativo de los menores y la promoción activa del papel de la familia en el mismo.

El objetivo común de las acciones será el de desarrollar proyectos individualizados de inserción a instancia de los Servicios Sociales Municipales, así como la evaluación del proceso y la elaboración de propuestas de mejora conforme el proyecto individualizado definido.

La Fundación Secretariado Gitano tiene experiencia a lo largo de las dos últimas décadas, mediante la realización de programas de acompañamiento social a familias en situación de exclusión, facilitando las oportunidades para la incorporación social y el fomento de la convivencia, ligándose al mismo tiempo a objetivos de inserción sociolaboral, normalización educativa y sanitaria y de fomento y mejora de convivencia en los barrios, aprovechando los recursos existentes en la zona para tales fines, habiéndose celebrado con este Ayuntamiento Convenios de colaboración, entre ambas Instituciones, desde el año 2006 hasta 2020.

Considerando que lo estipulado en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Fundación Secretariado Gitano, se dirige a la normalización en inclusión social, y que se enmarca en lo establecido en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, lo cual aconseja para una mayor efectividad de resultados el promover convenios de colaboración con Asociaciones sin fines de lucro, para el desarrollo de actividades y programas de carácter social y Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando el artículo 86 de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, donde señala que “las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos convenios o contratos siempre que no sean contrarios al ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado”.

Vista la cláusula quinta del Convenio que dispone “El presente Convenio tendrá vigencia de un año, prorrogándose por solicitud expresa de las partes, con dos meses de antelación, a su vencimiento, por un periodo anual de prórroga, iniciando sus efectos el día 1 de enero de 2020. El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes por incumplimiento de sus estipulaciones”.

El Convenio para el ejercicio 2020 se suscribió con una cuantía de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €)

Por último la cláusula novena señala: Una vez firmado el presente Convenio se procederá al pago del 60% de la cantidad acordada, abonándose el 40% restante una vez se haya justificado el total de los servicios prestados”

Código de identificación único 13523425231643747154	Página 2 de 6
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Una vez aprobada la prórroga para el ejercicio 2021 y durante el ejercicio en curso se abonará la cuantía de 30.600,00 €, correspondiente al 60% del Convenio, abonándose en el ejercicio 2022 la cantidad de 20.400,00 €, y una vez justificada la totalidad de la ayuda, siendo concepto subvencionables los gastos de personal, materiales y suministros, así como material informático, para el desarrollo de las actividades que lleve a cabo la Fundación, relacionadas con el objeto del convenio.

Asimismo el actual convenio vigente para el ejercicio 2020 tiene su fecha de justificación, conforme la cláusula novena a 15 de diciembre de 2021.

La competencia para la prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Fundación Secretariado Gitano, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la Base 30 de ejecución del presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la propuesta de prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Segovia y la Fundación Secretariado Gitano, y se propone:

1.- Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con la Fundación Secretariado Gitano, para la llevar a cabo el desarrollo de las acciones que se dirigirán a la normalización en la inclusión social de ciudadanos de etnia gitana, y que se recogen en Anexo, en el que concretan las personas a las que va dirigido el objeto del convenio, estableciendo el diagnóstico inicial y los objetivos a cubrir, para el ejercicio 2021.

2.- Aprobar un gasto de 51.000,00 €, en concepto de ayuda económica a la Fundación Secretariado Gitano.

4.-. Aprobar los pagos en los ejercicios 2021 y 2022, de la siguiente forma:

- Anticipo de 30.600,00 €, con cargo al presupuesto de 2021, correspondiente al 60% establecido en el Convenio.
- El resto de la ayuda de 20.400,00 €, en el ejercicio 2022, y con cargo a dicho presupuesto una vez se haya justificado la totalidad de la ayuda.

5. La justificación y abono de las ayudas que se conceden, se realizará con estricta sujeción al clausulado del Convenio aprobado y supletoriamente por aplicación de la normativa de justificación y pago de subvenciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.”

Visto el informe de Intervención de Fondos, de fecha 31 de mayo de 2021, y cuya literalidad dice:

Vista la propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo por el que se propone la prórroga del Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Secretariado Gitano suscrito con fecha 16 de noviembre de 2020, mediante el cual se concede una subvención económica por importe total de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €)



con cargo a los Presupuestos de los ejercicios 2021 y 2022, esta Intervención Municipal, informa:

1º.- La propuesta que nos ocupa contempla una aportación económica a la Asociación para la Fundación Secretariado Gitano por un importe total de 51.000,00 euros, que sería imputables a las anualidades 2021 y 2022, según detalle:

- Anualidad 2021	30.600,00 €.
- Anualidad 2022	20.400,00 €.

Total	51.000,00 €

En relación con dicho gasto deben realizarse las siguientes precisiones:

Las Anualidades no superan los límites a que se refiere el artículo 174.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del texto refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EJERCICIO CRÉDITO LIMITE IMPORTE ANUALIDAD

EJERCICIO	CRÉDITO	LIMITE	IMPORTE	ANUALIDAD
2021	-----	100%	51.000,00 €	30.600,00 €
2022	-----	70%	35.700,00 €	20.400,00 €
TOTAL..... 51.000,00 €				

COMPROMISOS ADQUIRIDOS	COMPROMISO PROPUESTO	LIMITE	SALDO
2022 0,00 €	20.400,00 €	35.700,00 €	15.300,00 €

2º - La competencia para excepcionar del trámite de publicidad y concurrencia la formalización de la prórroga y actualización del Convenio, corresponde a la Junta de Gobierno Local, al tratarse de una partida nominativa.



3º - Que existe crédito suficiente, adecuado y disponible en la aplicación "23101.48391.00 – Fundación Secretariado Gitano" del vigente presupuesto municipal para la aportación económica de 2021 (30.600,00 €).

4º.- Que se propone la concesión y abono del anticipo del 60% de la ayuda económica prevista, para lo cual se aportan certificados al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento y declaración responsable de no tener pendiente de reintegro o justificación, en plazo, de otras subvenciones con el Ayuntamiento de Segovia o sus OO.AA., debiendo aprobarse y formalizarse previamente el Convenio por ambas partes. También consta petición del beneficiario solicitando el anticipo y manifestando que no dispone actualmente de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la actividad subvencionada.

5º.- Conforme al artº 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, más arriba citado, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos

6º.- Conforme previene el artº 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no consta en el expediente la valoración de las repercusiones y efectos de los compromisos de gasto de carácter plurianual que se proponen, a la vista del cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria.

7º.- Que deberá remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información requerida en el artº 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de julio de 2019, de delegación de atribuciones en materia de fomento "Conceder subvenciones a Instituciones Públicas y privadas..." en la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:



Primero.- EXCEPCIONAR DEL TRÁMITE DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA la formalización de la prórroga y actualización del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Segovia y la Fundación Secretariado Gitano, conforme la base 30.3 de ejecución del presupuesto, al tratarse de una partida nominativa del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO suscrito con la Fundación Secretariado Gitano, para la llevar a cabo el desarrollo de las acciones tendentes a la normalización en la inclusión social de las familias gitanas realojadas del Programa Municipal de Vivienda de Segovia y para el año 2021.

Tercero.- Aprobar un gasto plurianual de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00 €) en concepto de ayuda económica a dicha Fundación, siendo la cuantía de 30.600,00 € con cargo al ejercicio 2021 y la cuantía de 20.400, 00 € con cargo al ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 23101.48391.00.

Cuarto.- Aprobar el pago anticipado, para el ejercicio 2021, del 60% de la aportación municipal establecida en Convenio, por importe de 30.600,00 €.

Quinto.- Una vez formalizada la prórroga del Convenio se hará entrega de la documentación correspondiente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Segovia a los efectos de su inscripción en el Registro de convenios, contratos y pólizas y otros documentos públicos de similares características.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.